

Cual es el monto de la jubilación en Caprome?

le informamos que las modalidades para acceder a la jubilación ordinaria, se establecen de acuerdo a los parámetros fijados en la ley de creación de CaProMe, y ellos son:

Calculo actuarial: Saldo cuenta de capitalización individual, edad a la cual pretende jubilarse, edad de las personas con derecho a pensión (cónyuge o conviviente, hijos menores de 18 años o discapacitados), tabla de esperanza de vida. Con estos datos se realiza el calculo y el resultado que arroja determina la modalidad de cobro de la jubilación ordinaria, cuyas opciones son:

1. **Si el calculo es mayor o igual al Salario Mínimo Vital y Móvil** vigente al momento del cálculo, entonces el afiliado puede optar por:
 - a. **Renta Vitalicia** (transfiere la propiedad de la cuenta de capitalización individual mediante un contrato en el que Caprome se obliga al pago de un beneficio de por vida con clausulas de movilidad del haber previsional el que se paga de manera mensual y consecutiva ,genera derecho a pensión en caso de fallecimiento del afiliado titular de la renta vitalicia.)
 - b. **Retiro programado**: el afiliado conserva la propiedad de la cuenta de capitalización individual, recibe un beneficio previsional mensual el que se paga de manera mensual y consecutiva. El monto se reajusta una vez al año en función a la rentabilidad generada por la administración de los fondos. En caso de fallecimiento del afiliado titular del retiro programado, genera derecho a pensión (para (cónyuge o conviviente, hijos menores de 18 años o discapacitados) Si no hay personas con derecho a pensión, el saldo existente lo retiran las herederos.
2. **Si el cálculo es menor al Salario Mínimo Vital y Móvil** vigente al momento del cálculo, entonces la modalidad de cobro de la jubilación es **retiro fraccionario**, el beneficio se paga de manera mensual, consecutiva, hasta agotar el saldo de la cuenta del afiliado. En caso de fallecimiento del afiliado titular del retiro fraccionario, no hay derecho a pensión y el saldo existente lo retiran los herederos.

IMPORTANTE: como puede observarse el calculo depende del saldo que tenga en la cuenta de capitalización individual entre otras cosas, por ello usted puede solicitar un cálculo de proyección y de ser necesario puede realizar aportes voluntarios para lograr acceder a una jubilación de Renta Vitalicia o retiro programado. Para realizar la proyección se requiere conocer: Edad a la que pretende jubilarse, fecha de nacimiento de las personas con derecho a pensión (cónyuge o conviviente, hijos menores de 18 años o discapacitados).

Firma y aclaración
Tomo conocimiento